



Información proporcionada por Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Inscribir una planta pesquera de transformación en el Registro de Plantas

Última actualización: 03 junio, 2025

Descripción

Si eres una persona natural chilena o extranjera con permanencia definitiva, o una persona jurídica constituida legalmente en Chile, solicita tu inscripción en el Registro de Plantas de Transformación que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

La inscripción habilita al titular para operar la planta de transformación de recursos hidrobiológicos. Insíbete durante todo el año en el **sitio web** y en las **oficinas de Sernapesca**.



de transformación.

- Si eres una persona natural:
 - Copia de tu cédula de identidad vigente, por ambos lados.
 - Certificado del SII que de cuenta del [inicio de actividades](#) para la inscripción que se solicita.
- En el caso de las personas jurídicas:
 - Copia del Rol Único Tributario.
 - Copia de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.
 - Copia de los estatutos sociales de la persona jurídica en el que se señale de manera expresa el objeto social de ella, sea de actividades de comercialización o de transformación, según corresponda. El documento debe haber sido emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de tres meses.
 - Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de tres meses.
 - Certificado de administración de persona jurídica, emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de tres meses.
 - Certificado del SII del inicio de actividades para la inscripción que se solicita.
 - Copia del título que acredite la tenencia del inmueble en el que se emplaza la planta.
 - En el caso del certificado de dominio vigente, deberá ser emitido por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad máxima de tres meses, en el que consten los deslindes del inmueble donde se emplaza la planta.
 - En el caso de otros títulos diversos del dominio, como el comodato, el arrendamiento u otro, deberán estar autorizados ante notario.
 - Autorización emitida por la SEREMI de Salud en el caso de productos destinados al consumo humano, y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para productos destinados al consumo animal. Dichas autorizaciones, de ser procedentes, deberán corresponder a la actividad y las condiciones bajo las cuales se requiere la inscripción.
 - Patente municipal vigente del funcionamiento del recinto. Tratándose de una patente provisoria, deberá ingresarse la definitiva antes del vencimiento de la primera, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la inscripción.
- Las solicitudes de inscripción en el registro de personas que realizan actividades de transformación en plantas, deberán acompañarse adicionalmente con un croquis que especifique el inmueble y sectores de bodega y/o almacenamiento, el cual debe presentar las siguientes características:
 - Ubicación del inmueble, incluyendo los vértices del terreno con coordenadas geográficas (Datum WGS 84).
 - Orientación del inmueble, indicando el norte en el croquis.
 - Longitud de las aristas entre vértices (metros de los deslindes).
 - Indicación de calles y/o inmuebles con los que deslinda la planta.
 - Indicar y destacar lugares de bodegas y almacenamiento.
 - Indicar en el encabezado del croquis individualización del solicitante y al pie del croquis, la firma del o la representante.
 - El croquis podrá presentarse en formato libre, digital o soporte papel.
 - El texto y simbología, si es que procede, debe ser legible.
 - Si el inmueble cuenta con inscripción vigente a nombre de un titular distinto del solicitante, se debe presentar una carta notarial de renuncia a la inscripción firmada por el titular vigente, con certificado de vigencia del representante de esa sociedad y acreditar las atribuciones de ese representante para renunciar.



usuario y contraseña. También puedes acceder con [ClaveÚnica](#). Completa el formulario para solicitar la inscripción.

Dirígete a la [oficina de Sernapesca](#) más cercana al domicilio donde se encontrará instalada tu planta de transformación. Obtendrás una respuesta en un plazo aproximado de 60 días vía oficio o resolución exenta.

Importante: si la planta no realiza operaciones en dos años, la inscripción caducará.

Lee el marco legal

- Artículo 2, numeral 2 de la [Ley General de Pesca y Acuicultura](#).
- [Decreto Supremo \(DS\) N° 65](#) del 14 de octubre de 2020.